

García Quiroga, Ernesto

Néstor Domingo Cichero

Jornadas “La Escuela Jurídica Católica en el Derecho Civil Argentino”, 2011
Facultad de Derecho - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

García Quiroga, E. (2011, mayo-junio). Néstor Domingo Cichero [en línea]. Presentado en *Jornadas “La Escuela Jurídica Católica en el Derecho Civil Argentino”*, Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho, Buenos Aires, Argentina.

Disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/nestor-cichero-garcia-quiroga.pdf> [Fecha de consulta:]

NESTOR DOMINGO CICHERO

Por Ernesto García Quiroga

Proemio

Antes de referirme a la personalidad del Dr. Néstor Cichero cabe reconocer al Dr. Garbiel Limodio – Decano de la Facultad de Derecho - y al Alberto David Leiva - organizador de las jornadas - por la inclusión de este juez ejemplar en el elenco de juristas católicos del siglo XX, lo que entiendo significa un acto de estricta justicia.

Las limitaciones, no sólo personales, también por el hecho de no haber compartido con él por una cuestión generacional su vida cotidiana en tribunales traté de paliarla con la generosa ayuda de varias personas, que tuvieron una actuación muy cercana a Cichero en el ámbito académico o judicial.

Menciono a Jorge Mazzinghi, autor de una semblanza de Cichero publicada en *El Derecho*⁷⁶, a la que voy a recurrir permanentemente, porque esta escrito con la elegancia de una pluma y una profundidad a la que no aspiro a acercarme.

Le agradezco mucho a la Dra. María Sira Beneventano, Secretaria de la Sala E de la Cámara Civil que compartió con Cichero varios años de trabajo antes de ser designada juez nacional en lo civil. También a la Dra. Elisa Díaz de Vivar, al Dr. Eduardo Bieule, y a tantos otros que no dudaron en detener el trájín de sus actividades para decir algo del juez Cichero.

También a Marta e Inés Cichero, dos de sus hijas, que me facilitaron el acceso al archivo de su padre. Un archivo que refleja la personalidad de su titular: sencillo, prolijo, breve y, a la vez, de un contenido muy rico.

Con la ayuda de ellos, sumado a la convicción de que es valioso que un jurista como Cichero sea recordado más allá de sus contemporáneos, acepté el desafío de referirme a una persona con quien tuve el privilegio de compartir la vida familiar y varias conversaciones de derecho.

Su dimensión como jurista resulta conocida a través de sus sentencias y artículos, con conceptos y criterios que aún hoy cobran actualidad en cuanto se profundice en cuestiones tan variadas como la nulidad de un testamento o la adecuación de las obligaciones contractuales a situaciones de emergencia económica sobrevinientes, siempre imbuido de un profundo sentido ético en sus decisiones.-

⁷⁶ “Semblanza de Néstor Cichero”, ED 208-654.-

No voy a centrar entonces en su producción jurídica este trabajo, sino que trataré de ofrecer una semblanza de su personalidad distinguiendo tres aspectos:

- I) lo que hizo,
- II) cómo lo hizo,
- III) y lo que dejó de hacer.

Adelanto desde ya que en estos dos últimos puntos (el tercero seguramente menos conocido por la discreción que caracterizó a Cichero) radica la grandeza de este juez y la razón de haberlo incluido dentro de este grupo de juristas emblemáticos.-

I) lo que hizo.-

Néstor Domingo Cichero nació en Buenos Aires el 16 de Julio de 1905, día de la Virgen del Carmen. Fue el segundo hijo de la familia que formaron Domingo Cichero y Carolina de Tezanos Pinto.

Desde chico creció en un ambiente con una fuerte inclinación por el derecho. Su padre, Domingo Cichero, descendiente de un armador naval que había llegado a la Argentina en tiempos de Rosas⁷⁷, fue un abogado que a su versación jurídica unía una cultura notable. Elegante escritor, mereció algún elogio de Rubén Darío en cartas que intercambiaban rememorando contingencias de viajes a Europa.-

Su abuelo materno, David de Tezanos Pinto, fue otro distinguido abogado del foro porteño. Académico y catedrático de Derecho Civil y Derecho Canónico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (fue el último titular de la cátedra de Derecho Canónico en esa Facultad), miembro de la primer comisión directiva del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y su segundo presidente.-

Con el legado de sus ancestros, luego de completar sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Buenos Aires, Néstor Cichero ingresó a la Facultad de Derecho en aquella sede de la calle Las Heras, donde se graduó el 17 de Junio de 1932.-

Su paso por la Facultad fue destacado. Se integró al Seminario de Ciencias Jurídicas y en 1929 publicó su primer trabajo “El principio del enriquecimiento sin causa en el derecho civil argentino”, que fue ponderado por el Dr. Enrique Torino, director del Seminario.-

Al concluir sus estudios de Derecho, Cichero siguió vinculado a la actividad académica en el ámbito de la Facultad. Durante 11 años, entre 1932 y 1943 fue el Director del Boletín del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales donde se publicaban las tesis y

⁷⁷ Sebastiano Cichero, hijo de Doménico Cichero y de Angela Caffarena nació en Italia el 21 de enero de 1810. En 1842 partió desde Génova para radicarse en Buenos Aires. Era oriundo de Recco, un pueblo de la costa del Ligure.

los trabajos de investigación de la Facultad⁷⁸. En 1935 lo designan Director de Publicaciones y en 1940 Subdirector del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho. Su ascendente vinculación con la Facultad culmina con el nombramiento como Jefe de Investigaciones del Instituto de Derecho Civil, que recibe el 1º de abril de 1949.-

En 1939, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Jorge Eduardo Coll, lo nombra Secretario de una Comisión que presidía el Dr. Juan Silva Riestra⁷⁹ a la que se le había encomendado el estudio de los manuscritos del Código Civil Argentino que se conservaban en el archivo de la Universidad Nacional de Córdoba, para evaluar -teniendo a la vista los originales de Vélez Sársfield - qué variaciones habían sufrido desde el primer esquema hasta su redacción final. Este estudio de cada uno de los borradores que fue descartando el codificador hasta llegar al texto definitivo, explica el profundo conocimiento que tenía Cichero del Código Civil. Conocimiento del que jamás hacía alarde -la modestia fue una de sus virtudes más destacadas- pero que se advertía nítidamente en la solidez del fundamento de sus decisiones judiciales.-

También en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación, el 20 de Julio de 1948 fue designado Subdirector del Instituto de Derecho Civil que se había creado con el objeto de elaborar una reforma legislativa de fondo bajo la presidencia del Dr. Jesús H. Paz (h) y la Dirección General del Dr. Manuel Aráuz Castex. Este Instituto, dirigido por Jorge Joaquín Llambías luego del alejamiento de Cichero, fue el que preparó el Anteproyecto de Código Civil de 1954.-

En paralelo a su actividad académica tan vinculada al Derecho Civil al que añade un profundo conocimiento del Derecho Canónico⁸⁰, Néstor Cichero comienza su vida profesional en la función pública, ingresando en 1933 al Departamento Nacional del Trabajo, dependencia antecesora de la Secretaría de Trabajo y Previsión que tanto relieve tomó unos años más adelante. En dicha repartición fue, sucesivamente, Jefe de la División Accidentes de Trabajo⁸¹, Secretario General⁸² y Presidente Interino del Departamento Nacional del Trabajo⁸³.-

⁷⁸ En esta época publica “Testamento otorgado por el interdicto en intervalo lúcido” (1932), y “El error como causa de nulidad de matrimonio” (1933); dos temas sobre los que volverá, ya como magistrado, en sentencias emblemáticas.

Respecto de la lucidez mental del testador cabe citar su voto en autos “Amora, Teresa c/ Aira, José” (CNCiv., Sala E, 25/8/1976, ED 69-244), luego reproducido y ponderado por Osvaldo Mirás en su voto en autos “K, R.E. c/ T., A.X.”, CNCiv., Sala E, 2/11/2004.

Sobre los vicios del consentimiento puede verse su trabajo “El error y el dolo como vicios del consentimiento matrimonial” en ED 59-392. También su voto en autos “C., M.S. c/ P., D.V.” donde revoca la sentencia de primera instancia y declara la nulidad de un matrimonio cuya convivencia nunca llegó a instaurarse debido a un conflicto suscitado entre los cónyuges y sus familias, un día después de contraído el matrimonio ante el oficial público, y un día antes de la celebración religiosa que tenían prevista. Las peculiares circunstancias que llevan a declarar la nulidad de matrimonio por dolo pueden verse en ED 70-175 (con nota de Jorge A. Mazzinghi, “Expresión del consentimiento sin intención de contraer matrimonio”).-

⁷⁹ Decreto del 2/1/1939.-

⁸⁰ En 1931 presentó un trabajo al curso de doctorado de Derecho Civil Comparado sobre “Nulidades de matrimonio en el Derecho Canónico”.-

⁸¹ Designado el 21/9/1938. Antes, el 31/3/1933 había sido designado miembro de la Comisión encargada de proyectar la reglamentación de la ley de accidentes del trabajo N° 9.688.-

A su labor en el ámbito de la administración sumó los cargos de consejero de la Caja Nacional de Ahorro Postal⁸⁴ y Secretario General de la Cámara de Alquileres⁸⁵. A partir de 1946 comienza a tener funciones de carácter judicial con su nombramiento como Vocal del Tribunal Bancario⁸⁶ que llegó a presidir en 1946⁸⁷.-

Pero la trascendencia que la figura de Cichero adquirió hasta llegar a nuestros días, sin duda comenzó a cimentarse con la sabia decisión de poner al hombre indicado en el lugar indicado. Esta feliz iniciativa se debe al Ministro de Justicia, D. Belisario Gache Pirán, que el 23 de septiembre de 1949 nombró a Néstor Cichero juez de primera instancia en lo civil, asignándole el juzgado 19, donde un retrato aún recuerda su paso por el tribunal. Colaboró con él en esa etapa desempeñándose como Secretario, el Dr. Abelardo Rossi, quien después fuera ministro de la Corte Suprema de la Nación.-

Seis años más tarde, el 1º de Noviembre de 1955 es designado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal junto con una serie de destacados juristas que compusieron un tribunal ejemplar⁸⁸. Allí integró la Sala D con los Dres. Miguel Sánchez de Bustamante y Abel M. Fleitas.-

Cesó en su función de juez de Cámara el 29 de mayo de 1974 junto con otros 19 magistrados de ese cuerpo, en virtud de una ley que, según entendía, afectaba la garantía de inamovilidad de los magistrados. Coherente con ese criterio, inmediatamente después renuncia al cargo de conjuce de la Corte Suprema⁸⁹.-

Nuevamente convocado para ejercer el cargo que tan bien había honrado, el 25 de Abril de 1976 se reincorpora a la Cámara Civil conformando la Sala E junto con los Dres. Marcelo Padilla y Jorge Fliess.-

En febrero de 1979 presenta la renuncia motivado por razones de índole familiar que tenían que ver con la especial atención que quería prestarle a su mujer, Marta Obarrio, que atravesaba un momento delicado de salud. Su retiro motivó que la Cámara en pleno, reunida en acuerdo extraordinario, le rindiera un sentido homenaje a este juez cabal que dejaba su función.-

⁸² Designado el 4/1/1939.-

⁸³ Designado el 11/12/1942 por decreto 137.776/42.

⁸⁴ Designado el 19/1/1943.-

⁸⁵ Designado el 20/12/1945.-

⁸⁶ Designado por decreto 125.308/42 del 23/7/1942.-

⁸⁷ Designado presidente por decreto ley 15.355/46 del 31/5/1946.-

⁸⁸ El 4 de Noviembre de 1955, con la asistencia del Ministro de Interior y Justicia, Dr. Eduardo Busso, el presidente de la Corte Suprema, Dr. Alfredo Orgaz, tomó juramento a Cichero junto con los camaristas Abel M. Fleitas, Acdel Ernesto Salas, Luis M. Boffi Boggero, Enrique Díaz de Guijarro y José V. Martínez, entre otros.-

⁸⁹ Había sido designado por Acordada 31/1974 del 30/7/1974. Renunció el 9/8/1974.-

Durante los casi treinta años en que ejerció la magistratura Cichero prácticamente no realizó ninguna otra actividad. Su dedicación a la noble tarea de administrar justicia fue completa.-

Sólo aceptó integrar la comisión encargada de proyectar la ley orgánica del Registro de la Propiedad en 1956⁹⁰, la comisión redactora del proyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación de 1968⁹¹ y una nueva comisión constituida en 1978 para evaluar la reforma al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación⁹². Fue también jurado en varias ocasiones para discernir premios jurídicos, proveer cátedras de Derecho Civil u otorgar registros notariales vacantes⁹³.-

Luego de su retiro de la justicia, Cichero escribió una serie de colaboraciones en El Derecho, fue miembro del Tribunal de Ética Forense que entonces dependía de la Corte Suprema y conjuer del máximo tribunal, cargo que aceptó en 1979 y 1980. Integró como vocal, junto con destacadas personalidades de la cultura la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares entre 1980 y 1983⁹⁴.-

II) cómo lo hizo,

Hasta aquí nos hemos referido en apretada síntesis a lo que hizo Néstor Cichero como jurista, que no fue poco por cierto. Pero la inclusión de su figura en estas jornadas y su recuerdo aún vigente, no se debe a sus escritos ni a su destacada carrera judicial sino al modo en que desempeñó su oficio de juez al que dedicó y ciñó su vida, aún su vida privada -diría mejor, empezando por su vida privada- con renuncia a todo lo que pudiera sustraerlo de la tarea judicial.-

Cichero era muy conciente de la función que tenía por mandato de la sociedad, que consistía en obtener racionalmente del derecho vigente una solución justa para los conflictos jurídicos que debía dirimir. El consideraba – y en esto cito uno de sus votos – “que la regla moral está ínsita en el derecho de modo que no cabía adoptar decisiones que resultaran lesivas a sus dictados”. En consecuencia, el juez no podía convertirse en aquel ser inanimado, mera boca de la palabra de la ley que propiciaba Montesquieu.

Para Cichero, no se podía consagrar una solución inicua en nombre de la ley prescindiendo de la preocupación por la justicia. Y advertía que en la propia ley civil

⁹⁰ La novedosa ley de propiedad horizontal también fue materia objeto de su estudio. En 1949 publicó “División horizontal de la propiedad edificada”.-

⁹¹ Integraron esta comisión redactora que comenzó a trabajar a fines de 1966 y que presidía el entonces Subsecretario de Justicia, Dr. Lino Palacio: Carlos Alberto Ayarragaray, Néstor Domingo Cichero, Carlos José Colombo y María Luisa Anastasi de Walger. Luego de esta primer composición por resolución ministerial Nº 59 del 15 de diciembre de 1966 se integró el Dr. José Julián Carneiro.-

⁹² Compartió esta comisión con los Dres. Jaime Luis Anaya y Carlos José Colombo.-

⁹³ Jurado del premio “José María Moreno” al mejor trabajo jurídico notarial en 1957, 1958, 1971 y 1972; presidente del jurado para la selección de aspirantes a ocupar los registros notariales vacantes en 1972.-

⁹⁴ Designado por decreto 1168/80, eran miembros honorarios de dicha comisión, Jorge F. Oliver (presidente), Luisa M. Levinson, Enrique Mayochi, Antonio F. Salonia, Alfredo M. van Gelderen, Gastón Terán Etchecopar, Jorge Vocos Lescano, Fernando de Elizalde, José M. de Estrada y Víctor L. Funes.-

habían de encontrarse los instrumentos idóneos para evitar, que de la aplicación mecánica de algún texto legal, se llegara a una situación de notoria injusticia⁹⁵.-

Y esto lo aplicó tanto en casos de mayor trascendencia social como “De Antueno”⁹⁶ donde admitió en situaciones de imprevista emergencia económica, la morigeración de las prestaciones contractuales reconociendo reajustes equitativos aún en casos en que el deudor estaba en mora; como en supuestos de exclusivo interés particular.

Permítaseme un ejemplo de esto último que recordaba la Secretaria de la Sala E y que ilustra el modo en que, día a día, administraba justicia.-

Fue un caso que llegó en apelación donde se solicitaba el cambio de nombre, denegado en primera instancia, de una señora que se llamaba “Preciosa”. A simple vista no parecía desacertada la decisión del juez porque Preciosa no era un nombre que pudiera resultar lesivo para el portador. Pero Cichero no se quedó conforme con esa solución que se ajustaba al texto de la ley y decidió convocar a una audiencia a la peticionante para ver, si efectivamente no había sido agraciada por la Providencia, en cuyo caso, llamarse Preciosa, seguramente lo haría más gravoso. Al terminar la audiencia y consultado por la Secretaria acerca de la impresión que le había causado la señora Preciosa, Cichero le dice: “no era ni muy linda ni tan fea, pero tenía una angustia tal por llamarse Preciosa, que vamos a autorizar el cambio de nombre”.-

En el desempeño de la función judicial, Cichero, además de su versación jurídica, encarnó de un modo natural todas las condiciones personales que los actuales Códigos de Etica para Magistrados intentan volcar por escrito y aquellas virtudes que santifican al cristiano en su trabajo cotidiano. Es muy difícil hablar de ellas sin caer en la tentación de hilvanar una serie de adjetivos.-

Por otra parte, Jorge Mazzinghi, en su semblanza publicada en El Derecho⁹⁷, con sensibilidad para percibir esas virtudes y distinción para describirlas, ahorra el trance de tener que hacerlo. Allí responde una pregunta que muchos de los que no lo conocieron quizás se harían. ¿Qué fue lo que distinguió a Cichero cuya trayectoria, considerada descarnadamente, podría ser la de tantos otros que, inclusive, quizás tengan más galardones o éxitos espectaculares?

La respuesta está en lo que Mazzinghi llama el “ser de Cichero” donde destaca, en primer lugar, “su señorío, esa virtud que no siempre se valora debidamente. Señor –

⁹⁵ No se trataba tampoco del personal criterio del juez con prescindencia de la ley sino de hallar en la legislación vigente las normas y principios que autorizaban – como en los casos de los arts. 656, 907, 953, 1069, 1306, 1316 bis, 1638, entre otros – en ciertos casos concretos, a morigerar el rigor legal por razones de moral y equidad como se acentuaba en la reforma de 1968, “abriendo camino a la antigua regla del art. 953 del Código de Vélez y proporcionando a los jueces los medios adecuados para evitar que por un excesivo apego a las fórmulas legales o judiciales se consoliden situaciones de irritante injusticia. Se trata de un poder moderador que ejercido con la debida prudencia permite arribar a resultados valiosos” (LL 1977-D-463).-

⁹⁶ “De Antueno, Carlos A. y otra c/ Bavaro de Inamorato, Rita” (CNCiv. Sala E, 8//1977, LL 1977-D-462/5), antecedente del plenario “La Amistad S.R.L. c/ Iriarte, Roberto” del 9/9/1977 (LL 1977-D-1/57)

⁹⁷ ED 208-654.-

Domine - es aquel que domina algo, que es dueño de algo. Néstor tuvo esa característica esencial, y el primer objetivo de su dominio fue su propia persona, que es por donde debe empezar el señorío. Un señor es aquel que puede señorear sobre las pasiones que lo asaltan, sobre los impulsos que lo acechan, como a cualquier ser humano, triunfar sobre ellos y, además, tener la elegancia de que no se note la existencia de una lucha, si es que tal lucha existe.-

Ese dominio, esa paz interior que se advertía en él, provenía de razones espirituales muy hondas. Cichero era un cristiano cabal, un hombre de fe, y la presencia de esas raíces teñía todo su actuar, desde sus modales exteriores, hasta sus decisiones más profundas”. Fue siempre Señor de sí dueño de una modestia ejemplar y un genuino sentido del humor.-

Dejo los conceptos del “ser de Cichero” que desgrana tan bien Mazzinghi para volver a su vida cotidiana que traté de reconstruir para preparar este trabajo.-

La tarea que Cichero desempeñaba en el tribunal continuaba sin pausa en su casa donde estudiaba prolijamente los expedientes siempre ordenados en una mesa de su dormitorio con la carátula hacia abajo, para que nadie supiera, ni aún dentro de la intimidad familiar, qué asuntos tenía que juzgar.-

Su preocupación por la celeridad de las decisiones lo llevaba a no escatimar esfuerzos por buscar la solución adecuada en tiempo oportuno. Tenía una sensibilidad muy especial por las cuestiones de familia especialmente cuando se acercaba la feria judicial, como recordaban sus hijas.-

La redacción de sus sentencias también es un reflejo de su personalidad. Asumía con una proverbial serenidad las decisiones más difíciles. Aquellos expedientes voluminosos e intrincados que llegaban a la Sala, él los desentrañaba con una facilidad de la que jamás hacía gala. Cuando sus colegas o colaboradores le planteaban alguna cuestión jurídica compleja, su versación le permitía resolverlo con la sencillez que sólo tienen aquellos que han comprendido a fondo el derecho. Para no incomodar a su interlocutor, Cichero aclaraba que ese tema había tenido que estudiarlo en una ocasión anterior.

Escribía sus sentencias con lenguaje pulcro y un razonamiento llano, alejado de expresiones grandilocuentes o citas innecesarias, que acercaba las razones de la decisión a letrados y justiciables. Buscaba convencer más que imponer con sus sentencias. Y lo lograba con asiduidad. Son múltiples las anécdotas de litigantes que no encontraban eco a su pretensión y reconocían –agradecían, incluso- una sentencia que no había sido favorable.-

Esta íntima preocupación de Cichero, fue reconocida por alguien que no lo conocía pero que tenía una capacidad especial para leer sus votos, Augusto Mario Morillo. Morello le escribe desde La Plata a Cichero el 22 de abril de 1974, luego de su retiro de la Cámara:

Distinguido Doctor Cichero:

Al alejarse Ud. de la Cámara Nacional Civil, a la que ha prestigiado con una labor realmente sobresaliente, quiero hacerle llegar estas líneas que testimonian un respetuoso agradecimiento como justiciable, profesional del derecho y autor de libros que transitan la difícil y muchas veces ingrata huella de los Jueces.

No he tenido hasta el presente el gusto de conocerlo pero los Doctores Borda, Llambías, Padilla, Foutel, entre otros, saben de mi adhesión hacia su faena en esa Cámara.

En estos momentos en que estoy terminando algunas obras, estimo todavía más esa capacidad docente que, como las de Acuña Anzorena y Fernando Legón, aquí en mi provincia, procuraban demostrar al perdidoso, en cada caso, el por qué de la razón del vencedor.

En un momento difícil pero apasionante de nuestro acontecer, en donde todo es aceleración, tránsito y ansias de cambios y superación, la función judicial queda a veces opacada por otros ruidos de superficie.

Era una imperiosa necesidad que sentía y que le comunico, hacer llegar a Ud. mis respetuosos saludos, ofreciéndole las páginas de la “Revista del Colegio de Abogados de La Plata” y de “Jus”, por si Ud. desea colaborar en las mismas.

Descuento que tendré la satisfacción de conocerlo personalmente...

Cichero, acaso sorprendido por haber sido descubierto en el modo con que escribía sus sentencias, le contesta a Morello. En una de las pocas cartas propias cuya copia conservaba en sus archivos, luego de agradecerle su gesto, le dice:

...No le ocultaré que las expresiones que su carta contiene me compensan de ciertos sinsabores; y por provenir de un eximio jurista y respetado hombre público como usted, también me incitan a pensar –aún a riesgo de caer en inmodestia- que mi labor judicial no fue del todo estéril como aporte doctrinario a la solución de los problemas jurídicos. De lo que sí estoy seguro es que he puesto lo mejor de mí mismo – aunque no sea mucho- en el desempeño de ese duro oficio de administrar justicia, al que serví durante veinticinco años con honda devoción, nacida quizá de inclinaciones alentadas por los grandes maestros que mi generación tuvo el privilegio de alcanzar.

Me ha impresionado (impactado, como dicen ahora) el párrafo de su carta en que, recordando a Legón y Acuña Anzorena, señala que en mis votos campea el propósito de demostrar al perdedor del pleito el por qué de la razón del vencedor. Es usted sin duda un lector agudo y sagaz porque, en efecto, ha sido esa una preocupación constante en el ejercicio de mi tarea judicial, al punto de haber recibido en ocasiones el reproche amable de algún colega que consideraba excesivos esos desarrollos. Sigo pensando, sin embargo, que las sucesivas etapas del proceso intelectual que lleva al juez a formar su convicción, debe reflejarse en la sentencia, para que la parte vencida vea en ella una decisión fundada y razonada y no un puro acto de autoridad.

Mucho me halaga que haya encontrado mérito en mi labor. Si algo valioso contiene débese en gran medida a la contribución que prestan a la magistratura nuestros ilustrados publicistas, entre los cuales usted ocupa lugar destacado....

Creo, en definitiva, que Cichero era, sencillamente, un hombre bueno, un hombre sabio, un hombre prudente que, además, sabía derecho. Con una sensibilidad y una facilidad innata para resolver problemas humanos. Con una modestia y una sencillez que lo distinguía aún cuando trataba de pasar desapercibido.

Un *iuris prudente*, como recuerda Vigo, aquel experimentado en el vivir conforme al bien, en nuestro caso un cristiano cabal, y por ende, capaz de determinar racionalmente la conducta que para el caso exigía la justicia, dado que con ella cada uno recibía lo que le correspondía y no se quedaba con lo que era de otro.-

Eso es lo que lo convirtió, sin quererlo ni pretenderlo en un arquetipo del buen juez, ejemplo y modelo para tantos. Uno de sus colegas, camarista en un tribunal de provincia y profesor distinguido de la Facultad de Derecho de la UCA, le escribe cuando se retira definitivamente de la función judicial y resume con palabras mucho mejores que las mías esto que estoy tratando de decir:

Estimado Dr. Cichero:

Me he enterado que en los próximos días se ha de producir su alejamiento de la Cámara Civil. Cámara que Ud. prestigiara ya en dos oportunidades.

Como mucho me temo que no tenga oportunidad de saludarlo personalmente, quiero hacerlo mediante estas líneas. Líneas que quieren ser el devoto testimonio de mi agradecimiento a todo lo que Ud. ha realizado en esos años que consagró

a la Justicia y de manera particular expresión del ejemplo que Ud. nos ha dado a los hombres de mi generación.

Creo que es llegado el momento de poner de manifiesto mi personal edificación en la consideración de su estilo, de su prudencia, de su sapiencia y de su hombría de bien. Cuando he llegado al mundo judicial siempre he mirado los arquetipos y sepa Ud. que lo poco que he intentado hacer y lo más poco que hice y haga, ha tenido como paradigma esa conducta, ese estilo y esa agudeza que Ud. nos ha sabido enseñar. Simplemente, sin estrépito, por la sola consistencia de su presencia profunda y bondadosa.

Como todo esto no podría habérselo dicho personalmente – hubiéramos tenido pudor Ud. y yo – quiero que esta carta sea portadora de la gratitud de alguien que lo ha conocido, que lo ha aprendido a valorar y que – limitaciones y falencias personales aparte – espera algún día ser nada más que una pequeña parte de todo lo que Ud. es en lo personal y profesional.

Un abrazo muy grande de discípulo y – si Ud. me lo permite – de amigo y de hijo...⁹⁸

III) lo que dejó de hacer,

La trayectoria de una persona se define por lo que hizo, por cómo lo hizo y también por lo que dejó de hacer. Y en Cichero, lo que dejó de hacer – tanto en su actuación pública como en su vida privada - también tiene ribetes de ejemplariedad.-

Su vida está jalonada de múltiples renunciaciones a todo aquello que lo distrajera de su compromiso vital con la función judicial. Renuncia a ser Jefe de Investigaciones del Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, se aleja del Instituto de Derecho Civil del Ministerio de Justicia, declina el ofrecimiento de tomar a su cargo una cátedra de Derecho Civil en la UCA que le ofreciera Jorge Mazzinghi durante su decanato, resigna la posibilidad de seguir publicando sus escritos...

⁹⁸ Esta carta fue enviada por el Dr. Carlos Raúl Sanz a Cichero el 27 de marzo de 1979. El Dr. Sanz autorizó su transcripción destacando la necesidad de reconocer a las personas la actuación que han cumplido cuando se retiran de una función y no, como generalmente se hace, cuando la asumen.-

También rechazó dos veces la posibilidad que concretamente le planteó el gobierno nacional de ser Ministro de la Corte Suprema. La primera de ellas fue en 1966. En la segunda ocasión directamente le propusieron la presidencia del Alto Tribunal. En ambas oportunidades declinó aceptar, optando por continuar su trabajo en la justicia civil.-

Para concluir, me permito una última referencia a los renunciamentos de Cichero que nos remite al año 1945. En aquella época Néstor Cichero era un abogado que cumplía tareas en el Departamento Nacional del Trabajo cuando sus superiores le encargan otras funciones adicionales como Secretario de la Cámara de Alquileres, con su correspondiente remuneración complementaria. Estaba casado y tenía tres hijas.

Luego de aceptar la designación le escribe al Presidente de la Cámara de Alquileres diciendo que

...por la presente hago renuncia de la asignación (...) que me ha sido fijada en concepto de compensación de servicios extraordinarios, por cuanto las tareas inherentes al cargo que desempeño puedo cumplirlas satisfactoriamente dentro del horario administrativo ordinario..."

Esta carta que encontré revisando archivos antiguos para preparar este trabajo y que refleja una situación que nadie conocía en su entorno, creo que define mucho mejor que tantas palabras el sentido ético al que ajustó, sin estridencias, en silencio, toda su vida.-